

VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatutos de Atención Primaria Municipal
- 5.- Aprueba dotación personal de Salud año 2015, según decreto N° 1943 de fecha 29/09/2014.
- 6.- La Aprobación del Plan y Presupuesto Sector Salud para el año 2015, según Decreto Alcaldicio N° 2435 de fecha 27/11/14.

DECRETO ALCALDICIO 1916

1.- Nombrase en calidad de Contrata en el cargo de médico, para cumplir funciones en Consultorio General Rural de Tucapel.

NOMBRE : PAULA ANDREA REYES MORA

RUT : [REDACTED]

TITULO : MEDICO

JORNADA : 44 HRS.

FECHA : DESDE EL 03 DE AGOSTO 2015.

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2015.

NIVEL: 15

CATEGORIA: A

REMUNERACION IMPONIBLE: \$2.581.824.- (Dos millones quinientos ochenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos) Mensuales.

OTROS BENEFICIOS: Viatico comunal por \$ 8.281.- (Ocho mil doscientos ochenta y un pesos) por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Medico Rurales, sobre Jornada de 06 Horas trabajadas en terreno, viatico fuera de la comuna cuando se requiera.

2.- Este Nombramiento procederá desde el 03 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

4.- Anótese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del Bio Bio.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Contraloría Regional del Bio Bio
Interesada
Carpeta Personal

Archivo Secretaria Municipal

Archivo Of. Péses

Archivo Depto. Salud

JAF/MSF/AM

